



FOR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACION HECHA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), POR EL NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO DON JUAN LUCIANO MARECOS, DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5 HAS., 2981 m2, 1261 cm2, SITUADO EN EL DISTRITO DE AREGUA.-

D.F.Nº 152

Asunción, 21 de Octubre de 1986.-

VISTOS: La presentación hecha por el Notario y Escribano Público Don Juan Luciano Marecos (Exp.MDN.Nº 3437/85), en la que ofrece en donación a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Defensa Nacional) una fracción de inmueble de su propiedad, cuya superficie es de 5 Has., 2981 m2 1261cm2, desprendida de una fracción mayor, que comprende los cerros denominados "Cerro Kohi" y sus adyacencias, situado en el Distrito de Areguá, para que en dicho inmueble se realice emprendimientos destinados a la conservación y difusión de la reliquia geológica y cultural que se halla localizada en el mismo; el Título de propiedad, el Plano de mensura y el informe pericial que se acompañan; el dictamen favorable de la Auditoría General de Guerra y de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la donación hecha al Estado Paraguayo (Ministerio de Defensa Nacional) por el Notario y Escribano Público Don Juan Luciano Marecos de una fracción de tierra de su propiedad, desprendida de otra fracción de mayor superficie. La fracción mensurada queda comprendida dentro de los rumbos, dimensiones y linderos siguientes:

Línea 15-1 : Con rumbo magnético Sur, cincuenta y cinco grados veinte y tres minutos, cuarenta segundo Oeste, mide sesenta y cinco metros y linda con derechos de sucesores de Carlos Ruiz Díaz (S-550 23' 40" - W-75.00m).-

Línea 1-2 : Con rumbo magnético Sur, sesenta grados, veinte y siete minutos, cuarenta segundos Oeste, mide ciento quince metros y linda con más derechos de sucesores de Carlos Ruiz Díaz (S-600 27' 40" - W-115.00 m.).-

Línea 2-3 : Con rumbo magnético Sur, veinte y un grados, treinta y un minutos, cincuenta y cuatro segundos Este, mide ciento cuarenta y ocho metros con veinte centímetros y linda con derechos del Señor Juan Luciano Marecos B. (S-210 31' 54" - E-148.20 m.).-

Línea 3-4 : Con rumbo magnético Norte, sesenta y dos grados, treinta minutos, cuarenta y seis segundos Este, mide ciento cuarenta y un metros con cincuenta centímetros y linda con derechos de Bernardo Flaytas (W-620 30' 46" - E-141.50m.)

..//..



143



REPUBLICA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 18.123

POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACION HECHA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), POR EL NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO DON JUAN LUCIANO MARECOS, DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 5 HAS., 2981 m2, 1261 cm2, SITUADO EN EL DISTRITO DE IREGUA.-

- Linea 4-5 : Con rumbo magnético Norte, cincuenta y nueve grados, veintete y nueve minutos, treinta y dos segundos Este, mide doscientos veinte y ocho centímetros y linda con más derechos de Bernardo Fleytas (N-592 29' 32" - E-223.28 m.)
- Linea 5-6 : Con rumbo Norte, treinta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, cuatro segundos Oeste, mide ciento cincuenta y dos metros con trece centímetros y linda con más derechos del Señor Juan Luciano Marecos B. (N-340 57' 04" - W-152,13 m.)
- Linea 6-15 : Con rumbo magnético Sur, sesenta y un grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste, mide ciento cuarenta metros y linda con más derechos de sucesores de Carlos Ruiz Díaz, siendo la misma línea el cierre del polígono (S-612 46' 49" - W-140.00 m.)

Art.20.- Dánsese las gracias al Notario y Escribano Público Señor Juan Luciano Marecos por la importante y valiosa donación hecha a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Defensa Nacional).-

Art.30.- Exonérase al Señor Notario y Escribano Público Juan Luciano Marecos del pago de los gravámenes fiscales correspondientes a transferencias y donaciones

Art.40.- La escritura pública de transferencia de dominio del citado inmueble, deberá pasarse por ante la Escribanía Mayor de Gobierno para su inscripción correspondiente, que suscribirá el Señor Ministro de Defensa Nacional, en representación del Estado.-

Art.50.- Ténesese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Es copia.-

(FDO.): ALFREDO STROESSNER
" : Gaspar G. Martínez
" : César Barrientos



[Handwritten signature]
ASISTENTE
Upto. Archivo Central